



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2015-MDS

Santa, 26 de Octubre del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Visto: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de Octubre del 2015, el expediente administrativo N° 4229-2015 de fecha 08 de Junio del 2015 sobre Reconocimiento del Comité de Vigilancia Ciudadana del Distrito de Santa, conformado en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2016; así como vistos: el Informe N° 054-2015-J.P.C.-SGDSyPC/MDS del 25-AGO-2015 emitido por la Jefatura de Participación Ciudadana; el Informe N° 0152-2015-SGDSyPC-MDS del 26-AGO-2015 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 525-2015-OAJ-MDS del 28-AGO-2015 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos; y el Informe N° 260-2015-GM-MDS del 02-SET-2015 emitido por la Gerencia Municipal; y

Considerando:

Que, según se aprecia del Acta de fecha 26 de Mayo del 2015 del IV Taller del Proceso del Presupuesto Participativo 2016, se acordó la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control del Distrito de Santa, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV sobre Mecanismos de Vigilancia Participativa de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, en cuyo Artículo 9° señala que, son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permite el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.

Que, el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece como uno de los objetivos de Presupuesto Participativo, la de reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, estableciendo, entre otros, los roles de los actores del proceso del presupuesto participativo, y señala en su numeral 2.7 a los Comités de Vigilancia, quienes deben de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo e informar al Concejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Regional o Concejo Municipal, Concejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos. El mencionado Instructivo en su Capítulo III - Mecanismos de Vigilancia, numeral 1, regula que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con la aprobación por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal,

Se Acuerda:

Artículo Primero: Reconocer al **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**, el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

- **Presidente:** Geiner Abraham Miranda Sánchez, con DNI 42481038.
- **Secretario:** Percy Enrique Brito Sánchez, con DNI 32903215.
- **Vocal:** Violeta Mile Del Castillo Rosales, con DNI 45132837.
- **Suplente:** José Teodoro Cruzado Llique, con DNI 32897674.
- **Suplente:** Arcadio Modesto Vera Llauri, con DNI 32988024.

Artículo Segundo: Encárguese a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de efectuar el registro correspondiente de éste Comité.- Notifíquese a los interesados en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

German G. Rojas Soto
German G. Rojas Soto
ALCALDE